La Vega Cauca, 27 de julio de 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso PSFP No. 352-2026 – CONTRATO No. 372-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.296.873 de Popayán, el cual tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIAN Y SANTA ROSA"

La supervisión se deberá desarrollarse en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.